de los Yndios en que pidieron se les diese passar
con sus bienes y las tierras a tierra adentro
muy otro y andetarrimy para alcançar
de Tacu — Tacu auiendo dado acordo que
fuesen y conpuesto bien seguido ir marsi
Felipe y hando pensamiento de ajustar
con los dichos Yndios el negocio y ir en ossa
a Tacu —

Entraron los dichos con marsi Felipe y don diego
Rosonesi Leal y don Juan de la Sauedra y el dicho
de la Tarrasa

Antonio Romo — quien con zado y informe lo que se deuan
zonio Romo el lo que pues lo para la llaue
Barazos —

Juan Ramo Falcon — quien con zado y informe lo que se deuan
Gurado Ramo Falcon de lo que pues lo para la llaue
de Barazos

Entro el Don Pedro Fernandez de Targuera y
Entro el Don Luis Galeno mi Sor y
deliberaron a los dichos don Juan de la Sauedra
y por quanto el Tacu de Sinoa se hacen su
quedos grandes en que tenia la especie nacion
ceeprinsipe tuestros auiendo ido en ocasion
de Sanzo con que lo para el Tamonar quia por
auer murmurado el quenia y el Tacu corresponden
do a Tallaesed amo y se lo que a los Tamera
a sus Reyes y el naturales para el Abra y nacion de
demostrado nos en negosio entre otras que
a los dichos ciesen con tomere el Tacu de sus fuerzas
fuerzo se pusiesen sus bienes y luminar por toda
Tacu y en lo dicho es pues se obligan y
por no hallarse en los propios sucesos y van
demarandis resso para aumentar con pontitud
y como lo pedia la ocasion y que pues y
de desconfiue lo facar de este obsequio de alle
gie causa ni no bienes y no zanohuserto
y por estas Razones a los dichos cacoi nero
para ello en la mas pronta ensegallos y
y los dichos don a los dichos Tacu y don Juan de la Sauedra
fa para los dichos el Tacu y en la otra a los
comisarios del Tenogosio Tomo y don del
y en que se Tasedo quatro mil quatro
cientos y no bensa de aces vellon de lizo
y en que — para que se pan en que no dijo
bellido del cartillo de especificado del — Tacu